
REGLAMENTO DE LA CARRERA POR MONTAÑA FRED. OLSEN SANTA CRUZ
EXTREME 2022

Artículo 1. ORGANIZACIÓN. La prueba deportiva Santa Cruz Extreme está impulsada por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a través de la Concejalías de Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente, Concejalía de Deportes y ejecutada por la Fundación Canaria Santa Cruz Sostenible.

Artículo 2. PRUEBA Y MODALIDADES. Se trata de unas carreras por montaña que discurren íntegramente por el municipio de Santa Cruz de Tenerife. La Fred. Olsen Santa Cruz Extreme se disputará los días 7 y 8 de octubre de 2022 y cuenta con las siguientes modalidades y distancias:

Modalidad	Distancia	Desnivel
ANAGA XTRM 60K	60,04 km	+ 5141 m
ANAGA XTRM 33K	34,03 km	+ 2572 m
ANAGA XTRM 19K	17,80 km	+ 1133 m
ANAGA XTVT 3K Vertical Las Mesas	3,0 km	+ 412 m
IV Campeonato Internacional carrera por montaña con Joëlette (Reglamento propio)	10,41 km	- 725 m + 125 m

Artículo 3. RESPONSABILIDAD MEDIO AMBIENTAL Y APLICACIÓN DE LA GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS. Las pruebas de la Santa Cruz Extreme discurren por el Parque Rural de Anaga que es una Reserva de la Biosfera. Es objetivo de la organización la conservación ambiental y lograr el mínimo impacto en el medio, utilizando la red de senderos y caminos establecidos los cuales no se podrán abandonar, la recogida selectiva de desechos y desperdicios, así como la absoluta limpieza del recorrido y el respeto a la flora y fauna.

El organizador asume como propio todos los principios de la “Guía de buenas prácticas para el desarrollo de carreras por montaña en espacios naturales protegidos” editado por la FEDME. A su vez, la Santa Cruz Extreme tiene como principio rector la igualdad de género evitando cualquier situación que pudiera constituir una discriminación directa o indirecta.

Artículo 4. DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN. Las salidas de las pruebas se realizarán en línea.

4.1 Con carácter general tienen derecho a participar en cualquiera de las modalidades todos los corredores que hayan formalizado debidamente su inscripción y hayan declarado conocer y aceptar las condiciones de este Reglamento.

4.2. La edad de los participantes en cada una de las categorías será la que tengan a 31 diciembre del año de la competición.

4.3. Todos los participantes deberán de poseer un nivel de condición física adecuada para afrontar unas pruebas de estas características. A tal efecto todos los participantes en el momento de la inscripción aceptan el consentimiento informado, donde podrán de manifiesto el conocer el reglamento, las dificultades técnicas del itinerario y la condición física necesaria del participante.

Artículo 5. RECORRIDOS. Los recorridos diseñados para cada modalidad transcurren por senderos de montaña, pistas forestales y tramos urbanos y tienen en común la llegada en el centro del municipio de Santa Cruz de Tenerife.

El recorrido de cada modalidad es el publicado en la página oficial de la prueba: www.santacruzextreme.com. Cualquier cambio o modificación en el mismo se hará público por este mismo medio, además de la correspondiente difusión en las redes sociales de la prueba.

5.1. Se trata de una carrera por montaña, en auto suficiencia, donde como primer elemento el competidor debe de tener capacidad para orientarse y seguir las señales que la organización dispondrá a lo largo del recorrido. A su vez, se contará con personal de la organización y miembros del dispositivo de seguridad que se situarán en puntos concretos. Se prohíben los atajos o transitar fuera de los senderos y caminos del itinerario.

Artículo 6. CONTROLES DE PASO. La organización establecerá una serie de controles de paso ubicados en puntos conocidos por los participantes y publicados en la página del evento para cada modalidad, sin perjuicio de los controles manuales que se establezcan para garantizar la seguridad.

6.1. Para poder clasificarse los participantes deberán realizar íntegramente el recorrido y haber pasado por todos los puestos de control. Es responsabilidad de cada participante seguir el recorrido marcado. No respetarlo será causa de penalización o descalificación.

Todos los controles de paso tendrán control horario de cierre los cuales están publicados en la página oficial de la prueba www.santacruzextreme.com. Los participantes que alcancen un punto de control después del horario de cierre establecido quedarán automáticamente fuera de carrera, debiendo de entregar el dorsal si les es requerido, no pudiendo continuar la marcha, si así lo hicieran, será bajo su estricta responsabilidad y fuera de competición.

Por razones objetivas (neutralización, condiciones meteorológicas, etc.) podrá la dirección de carrera aumentar el tiempo de cierre de los controles, si así se hiciera se aplicará un criterio de igualdad absoluto, sin beneficio a ningún competidor en perjuicio de otro.

Artículo 7. PUNTOS DE AVITUALLAMIENTO. La organización dispondrá puestos de avituallamiento repartidos a lo largo del recorrido. En los mismos los participantes dispondrán de

alimento sólido y líquido. Su ubicación y distancia entre puntos estará a disposición de todos los participantes en la página oficial de la prueba.

7.1. Está terminantemente prohibido recibir ayuda o avituallamiento durante el desarrollo de la prueba, exceptuando los puntos dispuestos por la organización y que coinciden con los avituallamientos oficiales y en un radio de más o menos 100 metros (antes y después) de los puntos de avituallamiento establecidos.

7.2. El líquido se dispensará únicamente en los recipientes que porte cada corredor para ello. No se facilitarán vasos en los puestos de avituallamiento. Cada corredor deberá portar y utilizar su propio vaso para consumir las bebidas.

7.3. Los residuos generados deberán depositarse obligatoriamente en los contenedores ubicados a tal efecto en cada uno de estos puntos. Siempre que la orografía o la afectación del entorno lo permite, habrá un indicador de inicio y finalización del avituallamiento. Se entenderá como residuos cualquier material considerado como envase o desperdicio (productos nutricionales, clínex, toallitas, etc.), bastones rotos, etc. El incumplimiento de esta norma (tirar residuos al entorno) conlleva la descalificación de la prueba.

7.4. De acuerdo con la situación epidemiológica aplicable el día del evento o por razones de gestión se podrá prohibir o limitar la presencia de acompañantes o espectadores.

7.5. La gestión de los avituallamientos se ajustará a las instrucciones específicas derivadas del Covid-19, tanto en la presentación de alimentos y bebidas como en el orden que debe existir en la evitación de aglomeraciones. Las normas particulares que se establezcan serán de obligado cumplimiento haciéndose públicas en las instrucciones Covid-19, las cuales son cambiantes por lo que los días previos del evento se dará la publicidad oportuna y siempre en relación con la situación epidemiológica.

Artículo 8. MEDIOS DE PROGRESIÓN EN COMPETICIÓN. Únicamente podrá utilizarse la carrera a pie como medio de progresión en carrera, autorizándose el uso de bastones de montaña, con las siguientes limitaciones:

8.1. En la salida podrá establecerse la prohibición de su uso, además de tener la precaución en los adelantamientos y lugares de confluencia de corredores.

Artículo 9. MATERIAL OBLIGATORIO. Los participantes de las modalidades Anaga XTRM 60k y 33K deberán portar, a lo largo de todo el recorrido el siguiente **material obligatorio**:

- ⇒ Indumentaria y zapatillas adecuadas o calzado minimalista y alternativo con sus condiciones de uso, según se indica en el apartado siguiente de este artículo
- ⇒ Cinturón o mochila con capacidad suficiente para portar todo el material obligatorio.
- ⇒ Depósito de agua útil de al menos 1 litro de capacidad.
- ⇒ Manta térmica de emergencia (*medidas mínimas 1,20 x 2,10 cm*).
- ⇒ Cortaviento. (Que en condiciones de mal tiempo la organización puede sustituir por un chubasquero este hecho sería comunicado con la suficiente antelación)
- ⇒ Teléfono móvil con el número que completó en su inscripción.

⇒ Frontal y luz trasera. (Solo para la modalidad Extreme XTRM 60k.

9.1. Será obligatorio el uso de zapatillas de carreras por montaña, si bien los corredores podrán participar en las pruebas con calzado minimalista o alternativo bajo su única y exclusiva responsabilidad.

Cuando el calzado minimalista o alternativo deja parte del pie al aire libre (ejemplo: sandalias), éste deberá ser complementado con una protección específica para el pie si la previsión meteorológica del día de la prueba lo aconseja, criterio del Comité de Carrera, mayor protección de los pies por bajas temperaturas y condiciones adversas (escarpines de neopreno, calcetines térmicos o bien zapatillas de Trail running de recambio, que deberán llevarse en la mochila del corredor por motivos de seguridad y que podrán ser revisadas por los árbitros de competición en los controles de material que hubiera).

9.2. Para la modalidad **ANAGA XTRM 19K** se establece el siguiente material obligatorio:

- ⇒ La indumentaria y zapatillas adecuadas en los términos ya establecidos en los apartados anteriores o calzado minimalista de conformidad con el artículo anterior.
- ⇒ Depósito de agua de al menos 0,5 litros de capacidad.
- ⇒ Teléfono móvil con el número que completó en su inscripción.

9.3. Para la modalidad **ANAGA XTVT**, la vertical de Las Mesas (Santa Cruz), únicamente se hace necesario la indumentaria y zapatillas adecuadas, según lo establecido en este reglamento.

9.4. La modalidad Joëlette tendrá su propio reglamento donde se establece las condiciones de participación.

9.4. Supervisión control de material. Antes de entrar en el recinto de salida se procederá al control del dorsal y del material. A todos los participantes que no cumplan con los requisitos referidos al material y expuestos en este artículo se le podrá impedir la participación en la prueba o ser sancionados con tiempo adicional.

En todos los controles podrá ser supervisado el material autorizado por la organización.

Artículo 10. CATEGORÍAS Y PREMIOS. Además de los ganadores absolutos (femenino y masculino), tres primeros clasificados de cada prueba se establecen las siguientes categorías:

- ⇒ Categoría cadete: 15, 16 y 17 años, es decir que no cumplan los 18 años el año de referencia (estos únicamente podrían participar en la modalidad ANAGA XTRM 19K y ANAGA XTVT 3K vertical Sendero de Las Mesas).
- ⇒ Categoría senior, femenina y masculina: a partir de 18 años cumplidos el año de referencia hasta los 39 años.

- ⇒ Categoría veterana A: Femenina y masculina de 40 a 49 años que no cumplan los 50 el año de referencia
- ⇒ Categoría veterana B: Femenina y masculina a partir de los 50 años y hasta los 59 años cumplidos el año de referencia
- ⇒ Categoría Máster: Masculina y femenina a partir de 60 años.

10.1 La edad a tener en consideración para toda la temporada será la que el participante tenga el día 31 de diciembre del año de la competición.

La ceremonia oficial de entrega de premios es el único acto en el que se podrán recibir los trofeos y premios a los que cada participante resulte acreedor y un acto más del evento deportivo.

Artículo 11. DIRECCIÓN DE CARRERA Y JURADO DE COMPETICIÓN. La Dirección de Carrera será el último responsable de la toma de decisiones que afecten al desarrollo de la competición tales como modificación de límites horarios además de la potestad para suspender, acortar, neutralizar o detener la carrera por seguridad o cualquier otra causa de fuerza mayor.

El Jurado de Competición es el responsable de aplicar las normas de competición y velar por la seguridad e igualdad de condiciones de todos los participantes. No obedecer las indicaciones de un Jurado deportivo o árbitro supone la descalificación del participante. Además, será el responsable de resolver las posibles reclamaciones derivadas del desarrollo de la competición, así como cualquier otra cuestión no contemplada en el presente reglamento. El Jurado de Competición estará formado por el director de carrera, un representante de la entidad organizadora y el director de cronometraje.

Cualquier reclamación se tiene que presentar a la organización por escrito hasta media hora antes de la entrega de premios.

A su vez se aplicará la disciplina deportiva que disponen los Reglamentos FEDME en cuanto al procedimiento disciplinario al carecer este evento de reglamento disciplinario propio.

Artículo 12. DORSALES Y SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPOS. El uso de chip y dorsal entregados por la organización al corredor es obligatorio durante toda la carrera. Los participantes deberán llevar en todo momento el dorsal en un lugar visible, de tal manera que puedan facilitar la labor de control por parte del personal de la organización. Los dorsales no se podrán recortar, doblar ni modificar. Podrá ser motivo de descalificación inmediata la manipulación o cesión del dorsal. El dorsal llevará impreso el número de emergencias del evento.

Los dorsales se recogerán en el lugar y días designados por la organización tras la presentación de los documentos oficiales requeridos. Los tiempos y los controles de paso de cada corredor se registrarán de modo electrónico mediante el dispositivo que portará el participante.

Artículo 13. COMPORTAMIENTO GENERAL DE LOS COMPETIDORES. Todo corredor tiene que prestar socorro a otro participante que esté en peligro o accidentado, estando obligado a comunicarlo al control más cercano inmediatamente. La privación de auxilio será penalizada con la descalificación inmediata.

13.1. Es obligación de cada competidor respetar el medio ambiente por donde se desarrolla la prueba y asimismo deberán llevarse sus desperdicios, latas, papeles, etc. hasta la llegada o lugares señalados por la organización. Un bastón roto durante la competición podrá ser entregado en un control. El corredor que no los deposite o los tire en una zona no preparada, será descalificado.

13.2. Todo corredor deberá realizar el recorrido marcado por la organización, no respetarlo o no pasar por alguno de los controles establecidos, será causa de penalización o descalificación.

13.3. Los participantes, durante el recorrido, deberán seguir en todo momento las instrucciones de los miembros de los controles.

13.4. Los participantes deberán someterse obligatoriamente a los controles del dopaje que se les solicite.

13.5. Los competidores deben comportarse deportivamente en todo momento y mostrarse respetuosos con los demás deportistas, árbitros, supervisores, controles y miembros de la organización.

13.6. Todo participante debe ser conocedor este reglamento y de la aplicación supletoria del Reglamento de Competición FEDME aceptando las modificaciones que pueda adoptar el Comité de Carrera por causas ajenas a la organización, antes y/o durante la competición.

13.7. Un corredor podrá retirarse de la prueba siempre que él lo desee, pero lo deberá realizar de acuerdo con los puntos siguientes: Se retirará en un control y entregará el dorsal. El competidor asume toda su responsabilidad desde que abandona voluntariamente la prueba fuera de los cauces establecidos por la organización.

13.8. Todos los corredores están obligados a la presentación de una declaración de salud relativa a la Covid-19. La organización establecerá un formulario en la recogida de dorsales que debe de firmar y aceptar el corredor.

13.9. Los corredores asumen en su integridad la “Guía de Buenas Prácticas para el desarrollo de carreras por montaña en espacios naturales protegidos” editada por la FEDME donde sin afán de exhaustividad se obliga tanto en competición como en los periodos de entrenamiento a:

- ⇒ Respetar el entorno. No dañar los recursos naturales, geológicos, culturales.
- ⇒ Respetar el itinerario establecido y balizado por la organización, no saliéndose de éste.
- ⇒ Evitar senderos secundarios al sendero principal.
- ⇒ No atajar campo a través.
- ⇒ Evitar recortar por el interior de las curvas.
- ⇒ La prohibición de tirar basura (desperdicios, envolturas, alimentos o material) salvo en los lugares habilitados por la organización.
- ⇒ No emitir señales ni destellos luminosos, excepto la iluminación frontal del recorrido, en tramos nocturnos.
- ⇒ Denunciar cualquier conducta medioambiental negligente de otros corredores.
- ⇒ Obligar a marcar geles, barritas, etcétera, con el número de dorsal.
- ⇒ No gritar durante el recorrido. Mantenerse en silencio.
- ⇒ Evitar pisar en el interior de zonas húmedas: charcas, arroyos, turberas, etcétera.

Artículo 14. PENALIZACIONES. Penalización o descalificación de un corredor o un equipo.

14.1. Se producirá la penalización o descalificación de un corredor o un equipo cuando incurra en cualquiera de los puntos indicados a continuación:

- ⇒ No respetar el itinerario balizado o señalización de recorrido para atajar = 3 minutos a descalificación.
- ⇒ Recibir ayuda o avituallamiento fuera de las zonas permitidas (excepto auxilio) de cualquier persona sea competidor o no = 3 minutos a descalificación.
- ⇒ Rehusar a llevar puesto el dorsal o recortarlo = descalificación.
- ⇒ Rehusar, quitar o cambiar las marcas del material puestas por la organización = descalificación.
- ⇒ Reincidir dos veces el mismo corredor en una salida falsa = descalificación.
- ⇒ Tirar desperdicios durante el recorrido = 3 minutos a descalificación.
- ⇒ Impedir ser adelantado u obstaculizar voluntariamente a otro corredor = 3 minutos a descalificación.
- ⇒ No llevar el material requerido por la organización en cada control = 3 minutos a descalificación.
- ⇒ No hacer caso a las indicaciones de la organización y árbitros = 3 minutos a descalificación.
- ⇒ Subir al podio en la entrega de premios con una bandera o símbolo = descalificación.
- ⇒ El incumplimiento grave a las instrucciones recibidas a fin de evitar la propagación del Covid-19 = descalificación.

14.2 Será responsabilidad del Comité de Carrera establecer las penalizaciones y la cuantía de estas.

14.3. Descalificación con posible sanción
Incurrir en lo siguiente supondrá la descalificación inmediata del corredor y podría suponer una sanción disciplinaria para el competidor:

- ⇒ No participar, sin causa justificada, en la ceremonia oficial de entrega de premios.
- ⇒ Provocar un incidente deportivo (agresión o insulto) a un competidor, miembro de la organización, del equipo arbitral o espectador.
- ⇒ Provocar un accidente de forma voluntaria.
- ⇒ Participar bajo una identidad falsa o suplantando a otra persona.
- ⇒ La negativa a portar mascarilla o ser usada en los lugares que la organización y autoridades sanitarias han establecido.
- ⇒ La negativa o no entrega de la declaración de salud sobre sintomatología Covid-19 y que debe de ser firmada con anterioridad a la celebración del evento.

14.4. Será responsabilidad del Comité de Carrera establecer las penalizaciones y la cuantía de estas.

Artículo 15. COMPORTAMIENTO DEPORTIVO Y DERECHOS. Los competidores deberán observar un comportamiento deportivo en todo momento con los demás deportistas y mostrarse respetuosos con el personal voluntario, de seguridad, de la organización, público y en general todas aquellas personas que participan en el evento. Serán a su vez cuidadosos con las instalaciones habilitadas para la prueba.

15.2. Todo participante será tratado con el máximo respeto y consideración. Su inscripción validada da derecho a participar en el evento.

15.3. El seguro de accidentes obligatorio. En la Santa Cruz Extreme se contratará con un seguro con todas las garantías que establecen los poderes públicos y que garantice la protección sanitaria del participante y que den cobertura a los riesgos inherentes de la competición y de conformidad con la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos de Canarias.

Artículo 16. SEGURIDAD. La organización pone todos los medios exigidos para dotar de una correcta seguridad a los participantes, teniendo presente que la misma discurre por senderos y caminos de montaña, de firme irregular, con rocas, etc., por lo tanto, los participantes son conscientes del riesgo intrínseco del medio. La organización presenta ante las autoridades correspondientes un detallado plan de seguridad donde se garanticen los protocolos de rescate, seguridad vial, ambulancias y puestos médicos disponibles, etc.

Debe de tenerse presente que en algunos puntos se transita calles y carreteras con el tráfico abierto al público por lo que los participantes respetarán las normas viales en poblaciones y carreteras de uso público.

El personal de control está facultado para indicar la conducta a seguir en todo momento a los participantes en caso de peligros objetivos, cambio de itinerario, accidente o en caso de abandono.

Artículo 17. INTERRUPCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA PRUEBA. En caso de malas condiciones meteorológicas, por razones de seguridad u otras causas de fuerza mayor, se podrá aplazar, interrumpir la prueba, modificar el recorrido o variar los límites horarios. En caso de neutralización de la prueba en un punto, la clasificación se establecerá según el orden de llegada en dicho punto o en su defecto, en el último control realizado.

Así mismo la organización se reserva el derecho de suspensión de la prueba en cualquier momento previo a su celebración siempre por causas ajenas a la misma y bajo las órdenes de las autoridades competentes, derivadas de declaraciones de alerta por fenómenos meteorológicos adversos y en especial por recomendación u orden de las Autoridades Sanitarias al encontrarse Tenerife en unos índices de propagación y contagio del Covid-19 que impidan la celebración.

Si en el momento de la neutralización existen corredores que han pasado del control y tienen condiciones suficientemente buenas para seguir compitiendo: se neutralizarán en el siguiente control dando por finalizada la prueba por el orden de llegada a este último control, los siguientes serían los corredores del control anterior o del punto de neutralización.

17.1. En el caso de anulación de la prueba, porque las condiciones climatológicas así lo requieran y debidamente justificados en alertas públicas o instrucciones sanitarias derivadas de la pandemia Covid-19, se buscará una fecha adecuada para realizar el evento dentro del año natural de la carrera, si no pudiera celebrarse se devolverá el importe proporcional que corresponda, una vez minorando los gastos obligatorios efectuados por la organización.

Artículo 18. DOPAJE. Está rigurosamente prohibido el uso de sustancias, grupos farmacológicos y métodos destinados a aumentar artificialmente las capacidades físicas de los deportistas, siendo de aplicación la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio de protección de la salud del deportista y de lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, el Reglamento y demás disposiciones de la FEDME. En materia de dopaje el Comité Anti-Dopaje de la FEDME sigue lo establecido en la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio de protección de la salud del deportista y de lucha contra el dopaje en la actividad deportiva. Dicho Comité sigue las directrices de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD), y será el encargado de relacionarse con la AEPSAD, a los efectos procedentes.

La competencia sancionadora en materia de dopaje a partir de la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio de protección de la salud del deportista y de lucha contra el dopaje en la actividad

deportiva, corresponde a la AEPSAD y sólo cuando se trate de deportistas calificados oficialmente de nivel internacional o que participen en competiciones internacionales, la competencia corresponderá a la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada. En este caso y delante de una muestra con resultado adverso, el Comité Anti-Dopaje de la FEDME informará de su resolución al Comité de Disciplina de la FEDME para que tome la decisión definitiva y establezca las sanciones pertinentes.

Artículo 19. DERECHOS DE IMAGEN. La inscripción en cualquiera de las modalidades de la carrera implica el consentimiento expreso del participante al objeto de uso y reproducción de mediante cualquier dispositivo su imagen personal con el atuendo deportivo que portaba en el evento y que posea la organización. Estas imágenes personales tienen como único fin la promoción de la Santa Cruz Extreme difundiendo información de esta a través de redes sociales, medios de comunicación, vallas publicitarias, o cualquier otro tipo de soporte etc. Este consentimiento se prestará de forma expresa en el momento de la inscripción con la aceptación de este reglamento.

Deberá de ser consciente que las carreras discurren por espacios públicos y que su imagen podrá ser captada por el público u otros medios de comunicación y en ambos casos ajenos a la organización.

Artículo 20. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. 1. Los datos personales (nombre, DNI, dirección, fecha de nacimiento, teléfono y correo electrónico) se incorporan a la base de datos del organizador Fundación Canaria Santa Cruz Sostenible, cuyo objeto es gestionar la relación comercial con el participante (de base contractual), en todo caso de forma expresa y dentro del proceso de inscripción tendrá que prestar su consentimiento libre, espontáneo e informado, estando a su disposición todos los derechos sobre protección de datos exigidos por la normativa europea.

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	Fundación Canaria Santa Cruz Sostenible
Finalidad	Gestionar la prueba deportiva en la relación comercial con el deportista y difundir el evento
Legitimación	Consentimiento del interesado/Relación contractual

Destinatarios	No está prevista la cesión de datos, salvo la comunicación de la identidad de cada participante a los fines de seguro obligatorio de accidentes y de responsabilidad civil que cubre a todos los participantes para su suscripción.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como el ejercicio de todos derechos establecidos en la normativa europea y nacional y que se desarrollan en la información adicional
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en www.santacruzextreme/datospersonales

20. 1. Autoriza de forma expresa a recibir información comercial (sobre eventos deportivos de la misma naturaleza) por correo electrónico, si bien y por el mismo medio podrá revocar en cualquier momento el consentimiento.

Artículo 21. RECLAMACIONES. Las reclamaciones se harán por escrito debiendo cumplir un tipo de formato mínimo, donde constará lo siguiente: Nombre de la persona que la realiza. Número de DNI. Nombre del/los deportistas afectados. Número de dorsal. Hechos que se alegan.

21.1. Las reclamaciones serán entregadas al Jurado de Carrera, quién resolverá lo que proceda.

21.2. Se podrán presentar reclamaciones referentes a las clasificaciones provisionales hasta 10 minutos después de su publicación.

21.3. Contra las resoluciones adoptadas en las reclamaciones se podrán ejercitar los derechos que le asistan al reclamante ante la jurisdicción ordinaria.

Artículo 22. TARIFAS. El importe para participar en el evento se publicará en la web del evento y plataforma de inscripción.

22.1. Aquellos corredores que hayan abonado su inscripción y que por razones personales no deseen o no puedan participar en el evento deben de tener presente lo siguiente que una vez realizada la inscripción se producen unos costes a la organización (solicitud de camisetas, contratación de servicios atendiendo al número de inscritos, mantenimiento de plataformas de inscripción y pago, etc.), debiendo de tener presente la siguiente política de devolución:

- Solicitudes hasta dos meses antes de la fecha de la carrera (8 de agosto): devolución del 80% del importe pagado.

- Solicitudes hasta un mes antes de la fecha de la carrera (8 de septiembre): devolución del 50% del importe pagado.

- Después del día 10 de septiembre no habrá opción de cancelación. No obstante, el corredor inscrito que no pueda realizar la carrera tendrá la opción de ceder sus derechos de inscripción en favor de un nuevo participante hasta el cierre oficial de inscripciones, este hecho deberá de ser comunicado a la organización.

- El corredor que por cualquier causa no pudiera participar en el evento ni cedido su dorsal tendrá derecho a la bolsa del corredor si acudiera personalmente o por persona designada los días designados de la entrega de dorsales.

- Cualquier corredor podrá cambiar de modalidad siempre y cuando hubiera plazas en la de destino, si opta por una modalidad superior deberá de abonar la diferencia de inscripción en el tramo que realice la gestión. El cambio a una modalidad inferior una vez inscrito es un acto libre y personal que no dará lugar a devolución alguna, la diferencia se aplica a los gastos de gestión administrativa y secretaria que suponen los trámites solicitados.

Artículo 23. MODIFICACIONES. El presente reglamento puede ser corregido, ampliado o mejorado en cualquier momento por parte de la organización. El hecho de realizar la inscripción muestra la conformidad del participante con el presente reglamento.

Disposición adicional primera. En todo lo no previsto será de aplicación supletoria el último Reglamento de Competición de Carreras por Montaña de la FEDME y la Guía de buenas prácticas para el desarrollo de carreras por montaña en espacios naturales protegidos.

Disposición adicional segunda. Serán de obligado cumplimiento todas las instrucciones particulares que la organización establezca a fin de minimizar la pandemia Covid-19 que publicará de forma permanente en la web del evento, así como las disposiciones legales que establezcan las Autoridades Sanitarias que teniendo en cuenta el comportamiento de la pandemia son cambiantes y adaptadas al estado epidemiológico, y en todo lo que afecten al evento la organización de la Santa Cruz Extreme divulgará y hará cumplir estrictamente.